

DECRETO 3.

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Licenciada Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Constitucional del Municipio de Huanusco, Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Resultando Primero. En la Décima Octava Sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 5 de febrero del año 2026 se dio lectura a la iniciativa de proyecto de decreto del Programa de Retiro Voluntario para Trabajadores del Municipio de Huanusco, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

Resultando Segundo. En la Décimo Novena sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 12 de febrero del año 2026 se dio lectura al punto de acuerdo para ampliar a 65 años la edad de los servidores públicos que decidan acogerse al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2026.

Resultando Tercero. La Iniciativa y punto de acuerdo se analizó, discutió y votó por los integrantes del Cabildo municipal y se aprobó por mayoría absoluta, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país se ha adoptado un régimen de gobierno democrático, caracterizado principalmente por el respeto y protección de los derechos humanos, que apuntalan entre otros aspectos, la protección de las garantías individuales de: equidad, igualdad, no discriminación, libertad laboral y justicia social al cobijo de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para garantizar su protección, el legislador ha establecido un sistema normativo integrado por cuerpos normativos que cumplen dos funciones: la primera; crear instituciones gubernamentales obligadas a garantizar la protección de los derechos humanos y dotadas de atribuciones para realizar su función. La segunda; que el gobernado tenga la certeza de que sus garantías individuales le asisten.

En ese sentido, tenemos que la protección de los derechos humanos se encuentra prevista Constitucionalmente en su artículo 1, que dispone entre otras cosas, la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 123 de nuestra carta magna prevé el derecho del trabajo con la finalidad de establecer condiciones laborales justas y equitativas que generen equilibrio entre los factores de producción y la justicia social, este último

principio, definido como aquel que garantiza la igualdad de derechos y oportunidades sin distinción de género, raza, sexo o creencia y con el firme objetivo de asegurar que toda persona desarrolle en su edad productiva, el máximo de sus potenciales en igualdad de oportunidades y que de ello obtenga, un salario que le permita satisfacer sus necesidades básicas durante su vida productiva y después de esta.

Bajo ese contexto y considerando que en el Municipio de Huanusco, Zacatecas impera la necesidad de evolución de sus sistemas y capacitación de sus empleados que permitan garantizar la prestación de los servicios públicos, se considera necesario realizar dos acciones: la primera; la reestructuración administrativa de los recursos públicos. Segunda; El relevo de aquellos servidores públicos que han alcanzado una edad jubilatoria o pensionaria y/o que, tras años de trabajo decidan no seguir laborando en la administración pública municipal, en virtud de ello, se propone, la aprobación de la puesta en marcha del "Programa de retiro voluntario" con la finalidad de que aquellos trabajadores en activo que de forma voluntaria decidan no seguir laborando para el municipio, puedan terminar la relación contractual en condiciones dignas en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación en el trabajo, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos que para tal efecto se establecen en el programa, para tal efecto, se pone en consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1. El programa de retiro voluntario de trabajadores del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas es de carácter extraordinario, especial y eventual.

Artículo 2. Podrán participar las y los servidores públicos del Municipio de Huanusco, Zacatecas sindicalizados que se encuentren en activo, **o que hayan concluido su relación laboral a partir del 1 de enero de 2026**, y que, además, tengan entre 61 y 65 años de edad a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Artículo 3. El programa tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha en la que sea publicada la convocatoria en la Gaceta Municipal de Huanusco, Zacatecas y sus efectos serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 4. Las y los servidores públicos que tengan la libre voluntad de acogerse a los beneficios del programa de retiro voluntario y que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que lo rigen obtendrán:

- Por cada año de servicios prestados, se le otorgará una compensación de 12 días, calculado sobre el salario diario integrado que percibe o percibía por la prestación de sus servicios personales y subordinados.



- El pago de las prestaciones proporcionales que haya devengado y no le hayan sido cubiertos (aguinaldo, vacaciones y prima vacacional) los cuales serán cuantificados en los términos previstos en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Artículo 5. El monto económico a ejercer en el programa será hasta la cantidad de \$367,000.00 pesos (trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA SOLICITUD.

Artículo 6. La o el interesado en participar en el Programa de Retiro Voluntario del Municipio de Huanusco, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026 deberá presentar dentro de la vigencia del programa en la oficina del síndico municipal ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Huanusco, Zacatecas con domicilio en plaza principal, número 8, colonia centro, Huanusco, Zacatecas, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm, la siguiente documentación:

- Escrito libre en el que manifieste:
 - Su voluntad de acogerse a los términos y condiciones del programa de retiro voluntario del Municipio de Huanusco, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.
 - La edad que tiene al momento de entregar la solicitud.
 - RFC y Número de seguridad social.
 - La fecha de inicio de la relación laboral que ostenta con el municipio.
 - El monto del salario que percibe o percibía por la prestación de sus servicios personales y subordinados.
 - El área de adscripción y número de empleado.
- O a su elección, podrá hacer uso del escrito de solicitud que, para tal efecto, le sea proporcionado por el municipio.

Independientemente de la forma que el trabajador elija para presentar su solicitud, se deberá adjuntar el o los documentos que acrediten lo manifestado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 7. Recibida la solicitud, el síndico municipal convocará dentro de los 3 días hábiles siguientes, a una reunión en la que estará presente el o la titular de la Tesorería Municipal y el o la Titular de la Dirección Municipal en la que el trabajador se encontraba adscrito, con la finalidad de revisar la veracidad de la información proporcionada por el solicitante y la autenticidad de la documentación que se adjunta a la solicitud.

SOLICITUDES APROBADAS.

Artículo 8. Si la información proporcionada por el trabajador es verídica, los documentos que se adjuntan a la solicitud son auténticos y se cumplen con los

requisitos exigidos para participar en el programa, el síndico municipal autorizará la solicitud y notificará al trabajador para que en un término de tres días hábiles comparezca a la firma del convenio de Terminación de la Relación Laboral que contenga la cuantificación de los beneficios que se mencionan en esta convocatoria; si lo hace fuera del término previsto, la solicitud será desechada.

Artículo 9. La relación laboral terminará al momento en el que el servidor público suscriba el convenio de terminación, por lo que no estará obligado a seguir presentándose en el lugar de adscripción.

Artículo 10. Los servidores públicos que se adhieran al programa, no podrán ser recontratados bajo ninguna modalidad en la administración pública municipal 2024-2027.

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Artículo 11. Firmado el convenio por el trabajador y el municipio de Huanusco, Zacatecas, comparecerán dentro de los 3 días hábiles siguientes, a ratificar el convenio ante el Centro de Conciliación Laboral o en su defecto, en el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Artículo 12. Ratificado el convenio de terminación de la relación laboral ante el Centro de Conciliación o ante el H. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, el Municipio de Huanusco, Zacatecas contará con un término de 15 días contados a partir de la ratificación para iniciar el cumplimiento de las obligaciones de pago o liquidar la totalidad del monto, según las modalidades, plazos y condiciones pactadas en el respectivo convenio de terminación de la relación laboral.

DE LAS SOLICITUDES NO AUTORIZADAS.

Artículo 13. Si la información proporcionada en la solicitud es falsa y/o cualquiera de los documentos que se adjuntan no son auténticos, la solicitud será desechada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Huanusco, Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa entrará en vigor al día siguiente en el que sea publicado en la Gaceta Municipal de Huanusco, Zacatecas.



ARTÍCULO TERCERO. El programa de retiro voluntario estará vigente por un término de tres meses naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Municipio de Huanusco, Zacatecas y sus efectos serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Si el recurso destinado al programa de retiro voluntario se agota anticipadamente al fenecimiento de su vigencia, el programa terminará anticipadamente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 1, 2, 36, 43 fracción X, 68, 82 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y; 7, 9, 60 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, invita a las y los servidores públicos en activo que cumplan con los requisitos exigidos, a participar en el Programa de Retiro Voluntario conforme a los términos y condiciones establecidos en la siguiente:

CONVOCATORIA.

1. CONDICIONES GENERALES. El programa de retiro voluntario para servidores públicos del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas es de carácter extraordinario, especial, eventual y hasta por un presupuesto de \$367,000.00 pesos (trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.).

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA. Las y los servidores públicos del Municipio de Huanusco, Zacatecas sindicalizados en activo, **o que hayan concluido su relación laboral a partir del 1 de enero de 2026**, y que tengan de 61 a 65 años cumplidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

3. VIGENCIA DEL PROGRAMA. La vigencia del programa será de tres meses contados a partir de la fecha en la que sea publicada la convocatoria en la gaceta municipal de Huanusco, Zacatecas y sus efectos serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026 y/o anticipadamente si el recurso presupuestado para este programa se agota antes de ese término.

4. BENEFICIOS. Las y los servidores públicos que tengan la libre voluntad de acogerse a los beneficios del programa de retiro voluntario y que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que lo rigen obtendrán:

- Por cada año de servicios prestados, se le otorgará una compensación de 12 días, calculado sobre el salario diario integrado que percibe o percibía por la prestación de sus servicios personales y subordinados.
- El pago de las prestaciones proporcionales que haya devengado y no le hayan sido cubiertos (aguinaldo, vacaciones y prima vacacional) los cuales

serán cuantificados en los términos previstos en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA SOLICITUD. La o el interesado en participar en el programa de retiro voluntario del Municipio de Huanusco, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026 deberá presentar dentro de la vigencia del programa en la oficina del síndico municipal ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Huanusco, Zacatecas con domicilio en plaza principal, número 8, colonia centro, Huanusco, Zacatecas, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm, la siguiente documentación:

- Escrito libre en el que manifieste:
 - Su voluntad de acogerse a los términos y condiciones del programa de retiro voluntario del Municipio de Huanusco, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.
 - La edad que tiene al momento de entregar la solicitud.
 - RFC y Número de seguridad social.
 - La fecha de inicio de la relación laboral que ostenta con el municipio.
 - El monto del salario que percibe o percibía por la prestación de sus servicios personales y subordinados.
 - El área de adscripción y número de empleado.
- O a su elección, podrá hacer uso del escrito de solicitud que, para tal efecto, le sea proporcionado por el municipio.

Independientemente de la forma que el servidor público elija para presentar su solicitud, se deberá adjuntar el o los documentos que acrediten lo manifestado.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Recibida la solicitud, el síndico municipal convocará dentro de los 3 días hábiles siguientes, a una reunión en la que estará presente el o la titular de la tesorería municipal y el o la titular de la dirección municipal en la que el trabajador se encontraba adscrito, con la finalidad de revisar la veracidad de la información proporcionada por el solicitante y la autenticidad de la documentación que se adjunta a la solicitud.

7. SOLICITUDES APROBADAS. Si la información proporcionada por el trabajador es verídica, los documentos que se adjuntan a la solicitud son auténticos y se cumplen con los requisitos exigidos para participar en el programa, el síndico municipal autorizará la solicitud y notificará al trabajador para que en un término de tres días hábiles comparezca a la firma del convenio de terminación de la relación laboral que contenga la cuantificación de los beneficios que se mencionan en esta convocatoria; si lo hace fuera del término previsto, la solicitud será desechada.

8. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO. Firmado el convenio por el servidor público y el municipio de Huanusco, Zacatecas, la relación laboral terminará en ese momento y no podrán ser recontratados bajo ninguna modalidad en la administración pública municipal 2024-2027 y comparecerán a ratificar el convenio

ante el Centro de Conciliación Laboral o en su defecto, en el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas dentro de los 3 días hábiles siguientes.

9. EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Ratificado el convenio de terminación de la relación laboral ante el Centro de Conciliación o ante el H. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, el municipio de Huanusco, Zacatecas contará con un término máximo de 15 días contados a partir de la ratificación para dar cumplimiento al pago de las prestaciones plasmadas en el convenio de terminación de la relación laboral, ya sea mediante la liquidación total o el inicio del pago en parcialidades, conforme a las modalidades pactadas en dicho convenio.

10. DE LAS SOLICITUDES NO AUTORIZADAS. Si la información proporcionada en la solicitud es falsa y/o cualquiera de los documentos que se adjuntan no son auténticos, la solicitud será desechada.

ATENTAMENTE
"SEGUIMOS CUMPLIENDO"
HUANUSCO, ZACATECAS A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2026

PRESIDENTA MUNICIPAL
LICENCIADA JULIETA ISAMAR CAMACHO GARCIA